



---

---

## PROYECTO EDUCATIVO

---

### CAPÍTULO VI:

**L**

---

**CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR.**

Aprobado en el curso 2010-2011.

Reformado en el curso 2019-2020

---

**"C.E.I.P ADELA DÍAZ"**

---

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

**CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR.**

**ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN DEL TIEMPO EXTRAESCOLAR.**

**Actualizado. 2021-22**



**L.- CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR ,ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR.**

Nuestro Centro tiene aprobado el impartir las enseñanzas correspondientes a educación infantil y educación primaria.

Y tiene autorizados los servicios de Aula Matinal actividades Extraescolares y Transporte Escolar. A la hora de confeccionar el horario general del Centro, por tanto, se han tenido en cuenta estos aspectos. Asimismo, los lunes por la tarde, periodo dedicado en exclusiva para el desarrollo del horario regular no lectivo del profesorado, se ha diseñado de tal forma que posibilite al máximo el aprovechamiento horario y cumpliendo con lo estipulado en el Decreto 328/2010 de 13 de julio de organización y funcionamiento.

7:30 De lunes a viernes	Apertura del Centro Escolar: Plan Familia :Aula Matinal
9:00y/o 9:05h/ 9:10h/ 9:15h (MIENTRAS DURE LA PANDEMIA) De lunes a viernes	Cierre del Aula Matinal Entrada del alumnado de educación infantil, primaria y especial de manera escalonada.
14:00 y/o 14:05h/ 14:10h/ 14:15h (MIENTRAS DURE LA PANDEMIA) De lunes a viernes	Salida del alumnado de educación infantil, primaria y especial
De lunes a viernes DE 14:00 A 16.00 HORAS	COMEDOR: Inicio 14.00 horas Apertura salida alumnado de comedor 15:00 – 16:00
16:00 a 18:00 De lunes a jueves	Comienzo de las actividades extraescolares (Plan de Apoyo a las Familias)
16.00 18:00 Los lunes	Reuniones de COORDINACIÓN (CICLO-E. DOCENTE) Tutoría de atención a padres y madres Actividades De Tutoría
18:00 De lunes a jueves	Fin de las actividades extraescolares (Plan de Apoyo a las Familias).CLUBS.



## Organización curricular general de Educación Primaria.

La organización curricular general de cada uno de los cursos de Educación Primaria es la establecida en el Capítulo III del Decreto 97/2015, de 3 de marzo.

### Artículo 7. Organización curricular de la etapa de Educación Primaria.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 10.2 del Decreto 97/2015, de 3 de marzo, el alumnado debe cursar las siguientes áreas del bloque de asignaturas troncales en cada uno de los cursos: Ciencias de la Naturaleza, Ciencias Sociales, Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas y Primera Lengua Extranjera.

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 10.3 del Decreto 97/2015, de 3 de marzo, el alumnado debe cursar las siguientes áreas del bloque de asignaturas específicas en cada uno de los cursos: Educación Física, Educación Artística y Religión o Valores Sociales y Cívicos, a elección de los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado.

Asimismo, el alumnado debe cursar el área de Segunda Lengua Extranjera dentro del bloque de asignaturas específicas en cada uno de los cursos del tercer ciclo de Educación Primaria.

3. Teniendo en cuenta el artículo 10.4 del Decreto 97/2015, de 3 de marzo, en el caso de que el alumnado presente dificultades de aprendizaje en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística que le impidan seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje, podrá cursar, en lugar de Segunda Lengua Extranjera, un programa de refuerzo del área de Lengua Castellana y Literatura.

4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 10.5 del Decreto 97/2015, de 3 de marzo, dentro del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica, los alumnos y alumnas deben cursar en cuarto curso de Educación Primaria el área de Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos.

5. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.7 del Decreto 97/2015, de 3 de marzo, los centros docentes, en el ejercicio de su autonomía, podrán distribuir el horario lectivo disponible en el bloque de asignaturas de libre configuración autonómica teniendo en cuenta las opciones siguientes:

a) Refuerzo o profundización de las áreas del bloque de asignaturas troncales a partir de los desarrollos curriculares contemplados en el Anexo II, prestando especial atención a la ampliación de las áreas de Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas y Primera Lengua Extranjera, para toda la etapa.

b) Ampliación de la carga lectiva de las áreas de Educación Artística y/o Segunda Lengua Extranjera del bloque de asignaturas específicas, a partir de los desarrollos curriculares contemplados en el Anexo III, para segundo y tercer ciclo.



c) Establecimiento de áreas a determinar. Los centros docentes podrán ofertar, entre otras, asignaturas de diseño propio o relacionado con el aprendizaje de las lenguas de signos, del sistema braille, la competencia digital, la tiflotecnología y la autonomía personal, de acuerdo con el procedimiento de autorización establecido en el artículo 8, para segundo y tercer ciclo.

d) Realización de actividades de acción tutorial, para segundo y tercer ciclo.

Artículo 8. Autorización de áreas de diseño propio.

1. Con objeto de ofertar las áreas de diseño propio a las que se refiere el artículo 7.5.c), los centros docentes deberán solicitar y obtener previamente la correspondiente autorización.

Los centros docentes podrán solicitar áreas de diseño propio para segundo y tercer ciclo de Educación Primaria, dentro del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica.

2. Los equipos de ciclo y/o equipos de orientación educativa presentarán al Claustro de profesorado, para su debate y conformidad, aquellas áreas de diseño propio que el centro vaya a solicitar.

Las áreas propuestas deberán contar con el visto bueno previo del equipo técnico de coordinación pedagógica.

3. La solicitud de incorporación de cada una de las áreas deberá contener, al menos, los siguientes elementos:

a) Denominación del área y curso en el que se propone ofertar.

b) Justificación de su inclusión en la oferta educativa del centro docente y breve descripción del área ofertada.

c) Certificación de la persona que ejerza la secretaría del centro relativa a la fecha de conformidad de la propuesta por parte del Claustro de profesorado.

d) Profesorado con atribución docente que impartirá el área y recursos de los que se dispone para ello.

e) Acreditación de que la incorporación del área propuesta a la oferta educativa es sostenible y asumible con los recursos humanos y materiales de que dispone el centro docente y que, por tanto, no implica aumento de plantilla del mismo.

4. La dirección del centro docente presentará sus propuestas ante la persona titular de la Delegación Territorial correspondiente competente en materia de educación, antes del día 31 de mayo del curso anterior al de la implantación de las nuevas áreas, de acuerdo con lo indicado en el apartado anterior, quien resolverá la autorización de incorporación de las mismas a la oferta educativa del centro docente y la notificará antes de la finalización del mes de junio, previo informe del Servicio de Inspección.

**L- Criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar**

El currículo y la programación didáctica de las áreas propuestas se incluirán en el proyecto educativo, una vez que hayan sido autorizadas.

5. Si los centros docentes desean sustituir áreas autorizadas en años académicos anteriores por otras áreas nuevas, deberán realizar el procedimiento citado anteriormente indicando tanto las áreas autorizadas que se dejan de ofertar como las nuevas áreas para las que solicitan autorización.

**Artículo 9. Horario.**

1. El horario lectivo semanal de cada uno de los cursos de Educación Primaria se organiza en veinticinco sesiones lectivas, incluyendo los tiempos dedicados al recreo, con la distribución por áreas que se establece en el Anexo I.

2. El horario lectivo de cada uno de los cursos de Educación Primaria se organiza en sesiones de horas semanales para cada área. Las sesiones serán de una hora. Excepcionalmente, se podrán combinar sesiones de distinta duración, bien de media hora o bien de cuarenta y cinco minutos, según lo determinado en el plan de centro.

3. Los centros docentes, en el ejercicio de su autonomía, podrán adoptar distintas formas de organización del horario escolar. Además, podrán ampliar el mismo, tanto para contribuir al desarrollo de las medidas de atención a la diversidad recogidas en su proyecto educativo, sin que en ningún caso se impongan aportaciones a las familias ni exigencias para la Administración educativa, como para la realización de actividades complementarias y extraescolares, todo ello, en el marco de la normativa reguladora del calendario y jornada escolar que resulte de aplicación.

4. El modelo organizativo para la distribución del horario lectivo establecido en el Anexo I para esta etapa educativa incluye aspectos clave como el debate o la oratoria, habilidades de cálculo, resolución de problemas, habilidades y destrezas de razonamiento matemático como la robótica, así como la comunicación oral en lengua extranjera, asignando carga horaria a las áreas de Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas y Primera Lengua Extranjera. Asimismo se debe potenciar el desarrollo de hábitos de vida saludable, que podrán incluirse tanto en el área de Educación Física como en la de Ciencias de la Naturaleza, en función de las características y necesidades.



de cada centro.

**Anexo I**  
**HORARIO LECTIVO PARA LA ETAPA DE EDUCACIÓN PRIMARIA**

HORARIO POR CURSO	1º CICLO		2º CICLO		3º CICLO	
	1º	2º	3º	4º	5º	6º
<b>ÁREAS DEL BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES</b>						
Ciencias de la Naturaleza	3	3	3	3	3	3
Ciencias Sociales						
Lengua Cast. y Literatura	5 Incluido 0.5 Debate/Oratoria	5 Incluido 0.5 Debate/Oratoria	5 Incluido 0.5 Debate/Oratoria	4 Incluido 0.5 Debate/Oratoria	4 Incluido 0.5 Debate/Oratoria	4 Incluido 0.5 Debate/Oratoria
Matemáticas	4.5 Incluido 0.5 Habilidades de cálculo	4.5 Incluido 0.5 Habilidades de cálculo	4.5 Incluido 0.5 Resolución de problemas	4 Incluido 0.5 Resolución de problemas	4 Incluido 0.5 Razonamiento matemático (Robótica)	4 Incluido 0.5 Razonamiento matemático (Robótica)
Primera Lengua Extranjera	2.5 Incluido 0.50 Comunicación oral	2.5 Incluido 0.50 Comunicación oral				
<b>Total Troncales</b>	<b>15</b>	<b>15</b>	<b>15</b>	<b>13.5</b>	<b>13.5</b>	<b>13.5</b>
<b>ÁREAS DEL BLOQUE DE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS</b>						
Educación Física	3 *Incluido 0.5 Hábitos de vida saludable	3 *Incluido 0.5 Hábitos de vida saludable				
Valores sociales y cívicos / Religión	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5
Segunda Lengua Extranjera	-	-	-	-	1	1
Educación Artística	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5
<b>Total Específicas</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>7</b>	<b>7</b>
<b>ÁREAS DEL BLOQUE DE ASIGNATURAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTÓNOMICA</b>						
Educación para la Ciudadanía y los DDHH	-	-	-	1	-	-
Autonomía de los Centros**	1.5	1.5	1.5	2	2	2
<b>Total Libre Configuración</b>	<b>1.5</b>	<b>1.5</b>	<b>1.5</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>2</b>
<b>RECREO</b>						
Recreo	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5
<b>TOTAL HORARIO</b>	<b>25</b>	<b>25</b>	<b>25</b>	<b>25</b>	<b>25</b>	<b>25</b>

\* El centro, en atención a sus necesidades y en el ejercicio de su autonomía, podrá decidir si incluir este periodo horario destinado a hábitos de vida saludable en el área de Educación Física o en el área de Ciencias de la Naturaleza.

\*\* Horario que el centro distribuirá, en el ejercicio de su autonomía, para:

- Primer ciclo: proponer refuerzo o profundización de troncales.

- Segundo y Tercer ciclo: proponer refuerzo o profundización de troncales, ampliación de la carga horaria de las áreas específicas de Segunda Lengua Extranjera y/o Educación Artística, alguna otra asignatura de libre configuración, como pueden ser las áreas de diseño propio del centro para la realización de actividades de acción tutorial.



**Nuestro centro, en atención a sus necesidades y en ejercicio de su autonomía propone:**

1. -Incluir 0.5 h destinado a hábitos de vida saludable en el área de Educación física.
2. Primer ciclo:
  - a. Incrementar 1 h. para programas de refuerzo de lengua
  - b. Incrementar 0.5 h. para programa de refuerzo de matemáticas
3. Segundo y tercer ciclo:
  - a. Incrementar en tercero : 1 h. para programas de refuerzo de lengua y 0.5 h. para programa de refuerzo de matemáticas y 0.5
  - b. Incrementar en cuarto :1 h. para programas de refuerzo de lengua y 1 h. para programa de refuerzo de matemáticas
  - c. Incrementar en quinto y sexto: 1 h. para programas de refuerzo de lengua y 0.5 h. para programa de refuerzo de matemáticas y 0.5 educación artística.
4. Sesiones: 60 minutos. Siempre que sea posible debido a la flexibilidad de entradas y salidas escalonadas por el protocolo Covid, mientras dure la pandemia.
5. 1 Recreo: de 30 minutos, en tramos diferentes para infantil y primaria.
6. Horas semanales: 25 horas lectivas

**ACUERDOS ADOPTADOS:**

1. Agrupar las sesiones de las materias que consideremos oportuno pedagógicamente, respetando la normativa y especificaciones en nuestro protocolo COVID
2. Las actividades de acción tutorial con el alumnado se realizarán dentro de este horario, dedicando cada tutor/a al menos 5 minutos diarios, preferentemente a la entrada del recreo, o en cualquier momento que se estime conveniente si el tema lo requiere. Y en el caso de encontrarnos en la modalidad de enseñanza no presencial, la acción tutorial se desarrollará de forma telemática dedicando al menos 5 minutos diarios a la atención emocional del alumnado.
3. El profesorado organizará los tiempos de oratoria/ debate, habilidades de cálculo, resolución de problemas y razonamiento matemático en el horario de su alumno/a, respetando los mínimos establecidos en las instrucciones, así como en sus programaciones.
4. Tanto para la lectura como en la expresión escrita se programará un tiempo diario a tal fin. Con el objetivo de mejorar la competencia lingüística.
5. La realización de las actividades anteriormente expuestas será realizada telemáticamente adaptando la metodología a la competencia digital del alumnado en cuestión.



**OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR.**

A la hora de diseñar las actividades extraescolares **hasta el presente curso escolar** hemos tenido en cuenta lo expuesto en la normativa en la Ley de Educación de Andalucía (artículos 50 y 47), y lo expuesto en el artículo 6 del Decreto 230/2007.

En el presente curso y tras meditar la conveniencia de realización de actividades extraescolares, el claustro ha estimado oportuno la realización de dichas actividades que conllevan la salida del centro o la recepción de personal ajeno al centro siempre que se garantice que se pueda lograr un entorno escolar seguro frente al COVID.

Así mismo las actividades complementarias se realizarán a nivel de aula con objeto de no mezclar los grupos de convivencia estable.

Se procurará en todo momento que todas las actividades, ya sean complementarias o extraescolares (cuando la situación sanitaria lo permita) tengan como finalidad el ayudar a la adquisición de competencias básicas para el alumnado, así como ayudar a la adquisición de aprendizajes relevantes contenidos en el presente Proyecto Educativo de nuestro Centro.

Para ello, nuestro Colegio se marca las siguientes pautas de actuación (siempre que la situación sanitaria lo permita):

- a) Las actividades extraescolares / complementarias serán propuestas, diseñadas y evaluadas por los Equipos de Ciclo en relación con el contenido de las áreas que se imparten y con la finalidad de ayudar a adquirir competencias básicas para nuestro alumnado, el coordinador/a de ciclo será el responsable de su planificación, dando cuenta de la misma a la jefatura de estudios para adoptar las medidas necesarias para su desarrollo y de los recursos necesarios.
- b) Es necesario que estén aprobadas en sesiones de claustro o Consejo Escolar, en sesión o a través de la comisión permanente.
- c) Tales actividades estarán conectadas de forma real con el currículo del Colegio y serán desarrolladas en el momento idóneo de relación con el proceso de enseñanza que esté llevando a cabo, deben contar con una programación previa, un desarrollo y una evaluación posterior.
- d) Como medida excepcional, ciertas actividades que no concuerden en algún momento con el proceso de enseñanza, relacionadas con actuaciones enmarcadas en tiempos determinados (teatros, conciertos...) serán aprobadas teniendo en cuenta la imposibilidad material de poder celebrarse cuando el currículo es desarrollado en el aula.
- e) Todo el alumnado podrá participar en todas las actividades complementarias y extraescolares del Centro, a no ser que esté sancionado según lo estipulado en el Plan de Convivencia respetando las recomendaciones sanitarias de no mezclar grupos de convivencia estable.
- f) Se procurará que el coste de las actividades sea el menor posible para el alumnado, y se pedirán ayudas y subvenciones a distintos organismos (AMPA y Ayuntamiento principalmente...) si se ve conveniente. Prevalecerán siempre que sea posible aquellas actividades que impliquen un desplazamiento a pie, y de no ser posible se velará por el cumplimiento de las instrucciones sanitarias recibidas referentes a los desplazamientos en transportes colectivos.
- g) En el marco del Plan de Apoyo a las Familias, se procurará la máxima difusión entre la Comunidad Educativa de la oferta de las actividades extraescolares, para animar a las



---

familias a su suscripción.

De igual forma, el Aula Matinal, será también un campo de actuación donde el personal responsable deberá inculcar valores positivos en el alumnado receptor de tal servicio escolar, quedando su actuación integrada en el marco de la educación positiva en valores que se plantea en nuestro colegio.

### **OTRAS ACTIVIDADES A LLEVAR A CABO DENTRO DEL HORARIO LECTIVO / COMPLEMENTARIAS.**

1. Efemérides.
2. Charlas informativas
3. Concursos
4. Debates
5. Audiciones
6. Campañas
7. Graduaciones en Infantil 5 años y 6º de Primaria. (telemáticas mientras dure el estado en el que nos encontremos)
8. Acción Tutorial. Preferentemente de manera telemática excepto en aquellos casos de brecha digital y o firma de documentos.
9. Y toda aquella que favorezca el desarrollo del currículum, los objetivos generales y la educación en valores. Y esté en consonancia con las medidas sanitarias requeridas por el Protocolo Covid-19.